

VISTO:

El Expediente N° 00401-0241458-5 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Secretaría de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales, gestiona la aprobación de las diversas acciones de formación continua desarrolladas por esta Cartera Educativa a través de la Secretaría aludida, durante el transcurso del Ciclo Lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26206, jerarquizar y revalorizar la formación inicial y continua de los/as docentes, constituye un factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación;

Que en concordancia con lo prescripto y el proyecto educativo definido por esta gestión, esta Jurisdicción viene desarrollando acciones de formación continua tendientes no sólo al fortalecimiento de la tarea cotidiana de los docentes de todos los niveles y modalidades, sino también a la generación de ámbitos de producción creativa y de elaboración de estrategias, tanto pedagógicas como institucionales, en función de una transformación integral del sistema educativo provincial;

Que de acuerdo con las misiones y funciones encomendadas por Decreto N° 110/13, la Secretaría de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales interviene en el diseño, coordinación y articulación de programas de formación transversales a los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, como así también, de los Programas Nacionales que por Ley de Financiamiento gestiona esta Cartera Educativa adecuándolos al Proyecto Educativo Jurisdiccional;

Que obran en autos los proyectos correspondientes a cada una de las ofertas de capacitación, en los que se consignan los fundamentos que las impulsan, destinatarios, objetivos, propuesta organizativa y modalidad de dictado, forma de evaluación, requisitos para la acreditación y carga horaria respectiva;

Que para garantizar la participación de los docentes en las instancias presenciales se les otorga la licencia contemplada en el marco de la Resolución Ministerial N° 501/10, según procedimiento aprobado por su similar N° 1259/10;

Que se estima necesario gestionar el acto administrativo que acredite dichas formaciones para que, al docente que haya cursado y aprobado la evaluación final, le sean ponderadas como antecedentes profesionales de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 3029/12 y modificatorio N° 1158/13 – Anexo I;





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN


RESUELVE:

1º) - Aprobar los Programas de Formación cuya denominación y carga horaria se consignan a continuación:

NOMBRE	CARGA HORARIA
"Formadores en Manejo Higiénico, Seguro y Saludable de Alimentos"	18 horas reloj, con evaluación
"Sabores y saberes"	Docentes participantes: 60 horas reloj, con evaluación Docentes facilitadores: 80 horas reloj, con evaluación
"Matemática para todos"	Acreditación por tramo 30 horas reloj con evaluación cada tramo. Acreditación total (4 tramos) 120 horas, con evaluación.
"Espacio de Producción de Cátedra Movimiento y Cuerpo"	Según participación en talleres 50, 100, 150 o 200 horas reloj, con evaluación
Ciclo de Formación "Orientación y apoyo a las escuelas sobre convivencia. Criterios de intervención y análisis de prácticas"	40 horas reloj con evaluación
"La formación de lectores en las escuelas primarias. Formación en Lengua. Formación en Ciencias Sociales"	40 horas reloj con evaluación
"Espacio y multiplicidad"	60 horas reloj con evaluación

2º) - Hágase saber y archívese.

Despacho PC2
Aprobar 2014
Program de Formac.



Dra. Claudia E. Balagué
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE